

Nombre de la Normativa

Norma Técnica N° 139 del Instituto de Salud Pública , sobre directrices para una efectiva identificación de los factores de riesgo a nivel de los ambientes de trabajo

Descripción breve de la Normativa

La norma entrega directrices para identificar factores de riesgo en ambientes laborales, etapa clave para evaluar y controlar riesgos. Distingue entre peligro, entendido como fuente con potencial de daño, y factor de riesgo, como circunstancia que aumenta la probabilidad de que ese daño ocurra. Define el riesgo laboral como la probabilidad de daño considerando gravedad y frecuencia. Propone preguntas guía para iniciar la identificación: si existe una fuente de daño, quién o qué puede resultar afectado y cómo puede ocurrir el daño. Recomienda herramientas como observación en terreno, listas de chequeo, registros audiovisuales y participación de trabajadores. Sugiere agrupar factores de riesgo según la metodología GEMA (Gente, Equipos, Materiales y Ambiente) para asociarlos a riesgos específicos. Finalmente, enfatiza la necesidad de un enfoque inclusivo, de género y diversidad, junto con la participación de trabajadores para implementar medidas de control efectivas

Obligaciones Empleador

- 1) Reconocer peligros y factores de riesgo en cada proceso
- 2) Utilizar herramientas prácticas como observación en terreno, listas de chequeo, registros audiovisuales y entrevistas a trabajadores para levantar información confiable.
- 3) Asociar los factores de riesgo a riesgos específicos (seguridad, higiénicos, musculoesqueléticos, psicosociales) usando la metodología GEMA (Gente, Equipos, Materiales, Ambiente).
- 4) Incorporar la participación de los trabajadores en el proceso de identificación, aprovechando su experiencia directa en las tareas.
- 5) Integrar un enfoque inclusivo y de género, asegurando que las medidas de control consideren diversidad y condiciones diferenciales.
- 6) Diseñar medidas de control específicas y efectivas, evitando soluciones genéricas que no ataquen la causa real del riesgo.
- 7) Mantener la identificación como un proceso continuo, considerando cambios en procesos, rotación de personal o variaciones en la producción

Obligaciones OAL



Organismo Emisor: Ministerio del Deporte**Fecha de Publicación:**

16 de enero de 2026

Fecha Vigencia:

16 de enero de 2026

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias Manufactureras, Suministro de Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Peligro
Factor de riesgo
Riesgo laboral
Fuente de daño
Metodología GEMA
Evaluación
Control preventivo

Normativas Relacionadas

Ley 16.744; , DS N°44; Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos en los Lugares de Trabajo (Resolución Exenta E 668/2025); Nota Técnica N°36 del ISP; Guía de Conceptos Básicos e Indicadores en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución Exenta N° 634/2023); Norma Técnica TMERT; NTP 924; NTP 330.

Conoce más